INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR
INVISBU MC–INV No. 011-2026

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que el Instituto de Vivienda de Interés Social y reforma urbana del Municipio de Bucaramanga, en adelante INVISBU, requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía), cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU." invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o acudir ante el Instituto para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.

2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.

6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la presente invitación pública. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en la

invitación pública, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.

11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la oficina que corresponde (ventilla única), la cual se identifica plenamente en la invitación pública. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en la invitación, así se trate de dependencias del mismo El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU".

12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública de la convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.

13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

14. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.

15. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

16. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades establecido en el SECOP II

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por la Dirección del INVISBU y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

1.4 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACION

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación hasta la fecha establecida para tal fin en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Si se presentan observaciones extemporáneas, la Entidad Estatal puede valorar la observación y decidir si es necesario verificar o corroborar lo alegado para emitir pronunciamiento bien sea para acogerlas o para rechazarlas, cuando ello pueda incidir en el sentido de la selección objetiva y en caso de que sea necesario, la Entidad puede ajustar el "Cronograma", como lo previó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su Circular Externa Única.

1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, responderá las comunicaciones recibidas oportunamente por medio del SECOP II

1.6 LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:
"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos correspondientes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO. Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta
No. 2	Manifestación de no estar incurso en inhabilidades.
No. 3	Declaración sobre aportes parafiscales persona natural
No. 4	Declaración sobre aportes parafiscales persona jurídica
No. 5	Especificaciones Técnicas
No. 6	Oferta económico
Bo. 7	Compromiso Anticorrupción

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa o mínima cuantía".*

Atendiendo al monto del presupuesto municipal para la vigencia fiscal 2026 y efectuados los cálculos indicados en el literal B, del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que el tope de la menor cuantía del Municipio de Bucaramanga vigente para el año 2026 es de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($490.253.400), y el tope de la mínima cuantía corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340), la presente contratación se encuentra dentro del margen designado para tales efectos, toda vez que el presupuesto oficial para el presente proceso es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), incluyendo IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del futuro contrato.

Conforme con lo anterior, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el mismo fue reglamentado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedó de la siguiente manera:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Parágrafo**. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar

ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional".*

Para finalizar es importante señalar que el artículo 42 de la ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 estableciendo "En aquellos eventos que las entidades estatales deban contratar bienes de características técnicas y uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuto valor no exceda del 10% de la menor cuantía, deberán realizar la adquisición a través de tienda virtual del estado colombiano, siempre que el bien este disponible por este medio. No obstante, con la expedición de la ley 2069 de 2020, la cual modifico de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogo de manera tacita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. En este sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada a través del Decreto 1960 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no se debe tener en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. La agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclaro que "Cuando se pretenda contratar bienes o servicios uniformes, que no excedan el 10%de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se deberá adelantar el proceso con base a la modalidad de mínima cuantía

CAPITULO II
CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU".

A continuación de manera informativa, se relaciona la Clasificación de los Bienes y Servicios que hacen parte del objeto del presente proceso, los cuales no son un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes:

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción.	**72101511** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se relacionan los equipos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU que serán objeto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades de mantenimiento preventivo se deben realizar trimestralmente, mediante las cuales, se realiza un diagnóstico a cada equipo y se entrega una ficha técnica que especifica ubicación, características del equipo y estado en el que se encuentran, variables eléctricas, de presión y temperatura, conexiones hidráulicas, partes mecánicas y demás partes que componen la máquina, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, así:

1. **Inspección general del equipo**
   - - Verificar fijaciones, ruidos, fugas y aislamientos.
   - - Verificar el estado de las correas.

2. **Compresor**
   - - Medir la presión de succión.
   - - Medir la presión de descarga.
   - - Medir la corriente (en cada una de las fases, si aplica).
   - - Medir la tensión (de cada una de las fases, si aplica).
   - - Verificar la elasticidad de los cojinetes de caucho.
   - - Verificar el cableado de alimentación.
   - - Verificar el apretado y contacto de bornes y conexiones.
   - - Verificar la actuación de todos los presostatos.
   - - Verificar los dispositivos de protección de sobrecargas.

3. **Circuito refrigerante**
   - - Controlar la carga del gas.
   - - Verificar fugas.
   - - Medir su enfriamiento.
   - - Verificar el aislamiento de las tuberías.
   - - Verificar el estado de las tuberías (aplastado, doblado, etc.).
   - - Verificar el filtro secador.
   - - Verificar el funcionamiento de las válvulas de expansión.
   - - Verificar el estado del aislamiento térmico de las tuberías.

4. **Ventiladores del equipo**
   - - Medir la corriente de cada uno de los motores (en cada una de las fases, si aplica).
   - - Medir la tensión de cada uno de los motores (de cada una de las fases, si aplica).
   - - Limpiar los rotores y aspas.
   - - Verificar el desbalanceo.
   - - Verificar los rodamientos de los motores.

5. **Serpentín del evaporador**
   - - Limpiar el drenaje y la bandeja
   - - Limpiar el aletado.
   - - Limpiar difusores y rejillas.

6. **Filtros de aire del evaporador**
   - - Inspeccionar y limpiar.

7. **Serpentín del condensador**
   - - Limpiar el aletado, drenaje y la bandeja.

8. **Drenajes y Ductos**
   - - Verificar el estado de las tuberías de drenaje (obstrucción, aplastado, doblado, etc.)
   - - Verificar el estado de la ductería.

9. **Componentes eléctricos y electrónicos**
   - - Inspección general.
   - - Verificar el ajuste y contactos.
   - - Limpieza.
   - - Verificar el funcionamiento y regulado de termóstatos.
   - - Medir y verificar corrientes y tensiones.
   - - Verificar el calentamiento de los motores.
   - - Verificar el funcionamiento del control remoto.
   - - Verificar el estado y calentamiento de los cables de alimentación.

10. **Mueble/gabinete**
    - - Examinar y corregir tapas sueltas y cierres.
    - - Verificar el aislamiento térmico.
    - - Verificar y eliminar puntos de oxidación.

11. **Acometidas eléctricas**
    - Revisar el estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas de la acometida eléctrica que alimenta el equipo de aire acondicionado.
    - Identificación de los circuitos eléctricos de cada aire acondicionado en el tablero de distribución.

Para realizar las limpiezas antes mencionadas deberá usarse un bactericida de alto espectro para eliminar todo tipo de contaminación y que sea amigable con el medio ambiente. Dentro de las labores de mantenimiento preventivo, se deben incluir los ajustes menores de las acometidas, aseguramiento de contactos eléctricos en uniones y tableros, revisión y continuidad de aislamientos entre uniones de conductores y aseguramiento de tuberías.

Todo trabajo debe realizarse bajo la normatividad vigente, siguiendo la implementación de las buenas prácticas de mantenimiento, recuperación de gas refrigerante (de ser necesario, para que el gas quede en la unidad recuperadora), barrido de tubería con nitrógeno, vacío a la maquina con vacuómetro, puestas en marcha del equipo según las especificaciones técnicas del fabricante de la máquina.

Nota: Adicionalmente, es necesario hacer la verificación del sitio de instalación de las condensadoras y hacer los ajustes necesarios en sitio para evitar daños, fallas y correcciones futuras.

A continuación, se relacionan las cantidades requeridas de acuerdo con la descripción anterior:

5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

#	DESCRIPCIÓN	MARCA	UBICACIÓN	CICLOS DE MANT.
1	Equipo Minisplit Inverter de 24.000 BTU – R410	Mirage	Dirección	1
2	Equipo tipo cassette de 48.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Jurídica	1
3	Equipo piso techo de 60.000 BTU – R410	LG	Sala de Conferencias	1
4	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	Subdirección Técnica	1
5	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	Mirage	Secretaria Técnica	1

6	Equipo tipo cassette de 48.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Técnica	1
7	Equipo minisplit invertir de 18.000 BTU – R410	Mirage	Sala de Juntas	1
8	Equipo minisplit invertir de 12.000 BTU – R32	Midea	Rack de comunicaciones	1
9	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	Oficina de Archivo	1
10	Equipo piso techo de 36.000 BTU – R410	LG	Archivo	1
11	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	Sala de Atención a Ciudadanos	1
12	Equipo tipo cassette de 24.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Operativa	1
13	Equipo minisplit invertir de 12.000 BTU – R32	Midea	Oficina Subdirección Operativa	1
14	Equipo tipo cassette de 24.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Administrativa 1	1
15	Equipo tipo cassette de 24.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Administrativa 2	1
16	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	Oficina Subdirección Administrativa	1
17	Equipo minisplit invertir de 18.000 BTU – R410	Mirage	Oficina Contabilidad	1
18	Equipo Deshumidificador	Confortfresh	Deshumidificador	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Actividad realizada sobre los equipos o instalaciones cuando en estos se presentan avería o defectos y tiene como objetivo, restaurar el equipo para dejarlo en condiciones adecuadas de uso.

En la prestación del servicio de mantenimiento correctivo se tendrá en cuenta:

1. Todas las actividades del mantenimiento correctivo y los repuestos deben cotizarse con la mano de obra y accesorios para su instalación, incluidos.
2. Realizar los cambios de piezas, repuestos y/o lubricantes a los equipos de aires acondicionados, informados en el diagnóstico resultante del mantenimiento preventivo.
3. Al realizar cambios de piezas y/o repuestos éstos se evidencian al responsable del área en que se encuentra ubicado el equipo y quien, al concluir el mantenimiento, deberá firmar la orden de trabajo para verificar la realización satisfactoria del mantenimiento.
4. Ofrecer productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados y de primera calidad.
5. Para realizar mantenimiento correctivo al aire acondicionado debe contar con previa presentación de informe y autorización del supervisor(a) del contrato.

La prestación del mantenimiento correctivo a las unidades de los aires acondicionados se realiza con base en las siguientes actividades detalladas por precios unitarios, suministro de repuestos y mano de obra incluida para el desmonte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1	Esquema global de mantenimiento correctivo a los diferentes equipos con actividades, bolsa de repuestos, materiales y mano de obra incluida, según detalle de actividades relacionadas.	Bolsa Global

ACTIVIDADES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	ACTIVIDAD
1	Desmonte, traslado e instalación de aire acondicionado tipo mini Split desde 12.000 hasta 24.000 Btu (manejadora y condensadora) puesta en marcha del equipo
2	Desmonte, traslado e instalación de aire acondicionado piso techo desde 40.000 hasta 60.000 Btu (manejadora y condensadora) puesta en marcha del equipo
3	Desmonte, traslado e instalación de aire acondicionado tipo Casette desde 24.000 hasta 48.000 Btu (manejadora y condensadora) puesta en marcha del equipo
4	Presurización y barrido con nitrógeno a la tubería, corrección de fugas y pruebas de funcionamiento para equipos desde 9.000 hasta 60.000 Btu
5	Suministro e instalación de compresor para equipos de 9.000 a 18.000 Btu
6	Suministro e instalación de compresor para equipos de 24.000 a 36.000 Btu
7	Suministro e instalación de compresor para equipos de 40.000 a 60.000 Btu
8	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora mini split de 9.000 a 18.000 Btu
9	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora mini split de 24.000 a 36.000 Btu

10	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora piso techo de 40.000 a 60.000 Btu
11	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora tipo casette de 24.000 a 48.000 Btu
12	Suministro e instalación de motor ventilador consola mini split de 9.000 a 18.000 Btu
13	Suministro e instalación de motor ventilador consola mini split de 24.000 a 36.000 Btu
14	Suministro e instalación de motor ventilador consola piso techo de 40.000 a 60.000 Btu
15	Suministro e instalación de motor ventilador consola tipo casette de 24.000 a 48.000 Btu
16	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split de 9000, 12.000, 18.000, 24.000 Btu
17	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 9000 Btu
18	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 12,000 Btu
19	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 18,000 Btu
20	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 24,000 Btu
21	Suministro e instalación de tarjeta electrónica piso techo de 40.000 Btu
22	Suministro e instalación de tarjeta electrónica piso techo de 50.000 Btu
23	Suministro e instalación de tarjeta electrónica piso techo de 60.000 Btu
24	Suministro e instalación de tarjeta electrónica tipo casette de 24.000 Btu
25	Suministro e instalación de tarjeta electrónica tipo casette de 48.000 Btu
26	Control remoto mini split
27	Suministro e instalación de blower de consola de mini split diferentes Btu
28	Suministro e instalación de aspa de condensadora mini split y piso techo
29	Suministro e instalación de contactor de 220v con bobina 24 v
30	Suministro e instalación de transformador de 220v / 24v
31	Suministro e instalación de capacitor de marcha de 1 mfd a 5 mfd
32	Suministro e instalación de capacitor de marcha de 6 mfd a 60 mfd
33	Suministro e instalación de control o presostato de presión de alta
34	Suministro e instalación de control o presostato de presión de baja
35	Suministro e instalación de metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 1/2 con accesorios (codos, uniones) aislada con rubatex y cinta vinilo
36	Suministro e instalación de metro lineal flexible de tubería de cobre 3/8 y 3/4 con accesorios (codos, uniones) aislada con rubatex y cinta vinilo
37	Suministro e instalación de bases metálicas para unidad condensadora
38	Suministro e instalación de bases de caucho para unidad condensadora
39	Suministro e instalación de protector de fase 220v
40	Suministro e instalación de bomba de condensado
41	Suministro e instalación de metro lineal de manguera de desagüe
42	Suministro e instalación de metro lineal de tubería PVC 3/4 color blanco para drenajes - incluye accesorios
43	Suministro e instalación de metro lineal de cable encauchetado calibre 4*12 x metro
44	Suministro e instalación de taco eléctrico 2*30a y 2*40a
45	Suministro e instalación de válvula de carga 3/16
46	Suministro e instalación de tuercas de bronce de 1/2, 3/4
47	Suministro y carga de gas refrigerante R410
48	Suministro y carga de gas refrigerante R32
49	Suministro y cambio de metro lineal de rubatex
50	Suministro e instalación de Canaleta plástica de 40x60 con accesorios
51	Suministro e instalación de Canaleta plástica De 100x45 Con Accesorios
52	Fabricación e instalación de caja protectora para unidad manejadora tipo cassette de 24.000 y 48.000 BTU

NOTA: **Para el desarrollo de la actividad N°4 se debe tener en cuenta la presurización de las tuberías, corrección de fugas, barrido con nitrógeno, pruebas de vacío, carga del gas refrigerante correspondiente, eliminador de humedad y puesta en marcha del equipo.

Se realiza la solicitud por cantidades unitarias y las definitivas se definen al momento de realizar el mantenimiento correctivo, calculando el precio unitario con las cantidades y repuestos utilizados, las cuales deben ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato y cotejadas contra las cantidades reales utilizadas en la actividad de mantenimiento.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme al presupuesto oficial para procesos contractuales suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero, para los efectos legales el valor del presente contrato responde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** incluido gravámenes y gastos de legalización incluidos.

El INVISBU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 26-00451 del 20 de abril de 2026 por $20.000.000 expedido por el Subdirector Administrativo y financiero.

DESCRIPCIÓN	%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,0%
ESTAMPILLA PRO UIS	2,0%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	2,0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.0%
OTROS COSTOS INDIRECTOS (POLIZAS, ETC.)	2,0%
TOTAL	10.0%

NOTA 1: Aunque el contrato se suscribirá por una suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** para efectos de la evaluación de la propuesta y de la adjudicación al menor precio el proponente únicamente presentará oferta sobre el valor de los ítems requeridos, toda vez que el valor total del presupuesto se manejará por sistema de bolsa agotable de conformidad con los servicios requeridos por la entidad. La menor oferta será aquella cuya sumatoria de valores unitarios sea menor.

El presupuesto oficial se encuentra soportado por el estudio del sector y los estudios previos, los cuales se publican conjuntamente con la presente invitación.

2.4 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA, pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, posteriores y proporcionarles al material efectivamente entregado y recibido por la entidad, previa presentación del acta de pago parcial, de la factura y/o cuenta de cobro, informe de supervisión de cumplimiento por parte del Supervisor, y verificación del pago al sistema de seguridad social integral y/o pago de parafiscales en caso de ser necesario; actas que deberán ser revisadas, aprobadas y suscritas por el supervisor del contrato y el contratista.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; INVISBU efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y reforma urbana del Municipio de Bucaramanga

2.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

Atendiendo a las características de la tipología contractual el INVISBU estima un plazo HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las reparaciones y reemplazos autorizados, dentro de los plazos establecidos en el contrato y conforme al cronograma aprobado por la supervisión, garantizando la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios objeto del contrato.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en su oferta y con las exigidas en los estudios previos, invitación publica y el contrato.

3. Acreditar y mantener al día, durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. Atender de manera oportuna las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

5. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato sea idóneo, cuente con la experiencia requerida y cumpla las normas de seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales y demás disposiciones legales aplicables.

6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos derivados del transporte, desplazamiento, herramientas, equipos, materiales, insumos, viáticos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.

7. Garantizar que los repuestos, componentes, accesorios y demás elementos que se suministren durante la ejecución del contrato, cuando sean requeridos, sean nuevos, originales o compatibles de calidad certificada, libres de remanufactura o reacondicionamiento, salvo autorización expresa de la supervisión.

8. Cumplir, cuando aplique, con la normatividad ambiental vigente para el manejo, transporte y disposición final de residuos, partes, componentes, consumibles y demás elementos generados durante la ejecución del contrato, garantizando la protección del medio ambiente y la seguridad de las personas.

9. Llevar un registro fotográfico de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, presentando los informes de ejecución correspondientes, en los cuales se describan las actividades desarrolladas, los diagnósticos efectuados, los repuestos instalados (cuando aplique), las recomendaciones técnicas y las respectivas evidencias fotográficas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR
CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA

El Instituto exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

3.1 REQUISITOS JURIDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el INVISBU, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento de no existir esta atribución general deberá aportarse autorización del órgano social correspondiente para este efecto.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar

autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información

i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Quien represente al consorcio o unión temporal deberá contar con expresas facultades para presentar la propuesta, de lo contrario la carta de presentación de la propuesta, deberán ser firmados por los representantes legales de todos los integrantes del consorcio o unión temporal respectivo.

iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INVISBU.

v. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

vi. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.

3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

vii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del INVISBU. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien representa legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante Legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante Certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del Proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el Representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

3.1.2 AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Instituto solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.1.3 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, quo su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Instituto le solicitara aclaración para quo dentro del plazo quo señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUIN EL CASO.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho, documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
d. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la planilla de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.6 CONSULTA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Instituto hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con este publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado

3.1.6 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Instituto hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado

3.1.7. VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Instituto realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado

3.1.8 VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado o verificación de los antecedentes

3.1.9. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro

3.1.10 IDENTIFICACION TRIBUTARIA

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente par el Decreto 2820 de 2011.

3.1.11 MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD 0 INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.12 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT Nro. 804.001.897-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida.

La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO

REQUISTOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

1. EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:
Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mínima, mediante la presentación de fotocopia de máximo un (1) certificación o contrato con su respectiva acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto se relación con la **prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de** aires acondicionados; el contrato allegado deberá ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso

La certificación, contrato y/o acta deberá contener la siguiente información:

a. NOBRE DEL CONTRATANTE
b. NOMBRE DEL CONTRATISTA
c. OBJETO
d. VALOR FINAL CONTRATADO
e. PLAZO

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación

2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal idóneo que permita garantizar la ejecución d ellos servicios y la entrega de los repuestos necesarios sin que se presenten situaciones que puedan llegar a afectar la ejecución contractual y por consiguiente la funcionalidad de la entidad, razón por la cual se requiere el siguiente personal.

Cargo	Cant	Formacion	Experiencia
Coordinador de Mantenimientos	1	Técnico o Tecnólogo en mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización. Formación de trabajo en alturas con certificación(vigente) expedida por centro de entrenamiento autorizado por el Ministerio del Trabajo	Acreditar mínimo 3 años de experiencia en labores específicas, es decir en mantenimiento de sistemas de aire acondicionados, refrigeración y climatización .

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso:

- La formación profesional, tecnóloga o técnica, cursos o diplomados que certifiquen la idoneidad deberán ser expedidos por una entidad avalada por la secretaria de educación o por el ministerio de educación.
- Para el personal anteriormente relacionado se deberá presentar soportes de experiencia y acreditaciones sobre la competencia el perfil.
- Copia del documento de identificación.
- Demostrar vinculación a través de contrato laboral o de prestación de servicios y acreditar tal situación mediante copia del contrato entre la empresa y el personal ofrecido y la planilla de seguridad social de los tres (03) últimos meses anteriores al cierre del proceso
- Certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a que si llegase a adjudicarse el contrato objeto de presente proceso garantizara la prestación del servicio con el personal listado en el cuadro anterior.

Nota 1: en caso que la proponente persona jurídica, persona natural o proponerte plural no esté obligado o no cuente con personal a cargo, uno de los perfiles podrá ser acreditado por el representante legal o persona natural.

Nota 2: Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acciones preventivas o correctivas.

El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una vinculación laboral o por prestación de servicios vigente con el proponente a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente.

Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera: a. Fotocopia del contrato de quien avala el sistema, b. Planillas de seguridad social; c. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. d. Certificación de la ARL donde certifique que el plan se implementó en un 85%, tal certificado debe estar expedido con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la presentación de la propuesta, teniendo en cuenta la Resolución No.312 de 2019.

Para el caso de proponente plural, este requisito podrá ser aportado por alguno de los miembros que lo conformen, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados

4. **EQUIPOS Y HERRAMIENTOS MINIMAS REQUERIDAS.**

El proponente (persona natural o jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal) deberá contar con los equipos y herramientas que se señalan a continuación:

#	Equipo	Cantidad Mínima	Uso
1	Hidro lavadora	1	Utilizada para limpiar con agua a presión los diferentes equipos de aire acondicionado.
2	Capacímetro	1	Utilizado para medir los rangos de microfaradios que registran los capacitores.
3	Multímetro	1	Utilizado para medir los ohmios en los sensores y motores.
4	Manómetro	1	Utilizado para realizar las mediciones de funcionamiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado
5	Escalera	1	Utilizado para el trabajo en alturas máximas de 2 Mt certificada.
6	Andamios	Cuerpos	Utilizado para el trabajo en alturas superiores a 2 Mt.
7	Aspiradora o sopladora	1	Limpieza interna de equipos.
8	Juego de herramientas manuales	1	Mantenimiento general.
9	Taladro eléctrico	1	Instalación y fijaciones.
10	Cortatubos y abocardador	1	Manipulación de tuberías de refrigeración.
11	Termómetro digital	1	Medición de temperatura de operación.

Lo anterior se verificara a través de Certificación suscrita por el Representante Legal del proponentes o Persona Natural o integrantes del consorcio, además de anexar un registro fotográfico de las herramientas y equipos debidamente rotulado en relación con cada una de los equipos requeridos.

3.1.12 PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas (numeral 2.2 de la presente invitación pública), so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Instituto, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

NOTAS.

El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.

El Instituto se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plaza de ejecución del presente contrato y la utilización razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CAPITULO IV
METODOLOGIA PROPUESTA - PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA. El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico subdireccion.juridica@invisbu.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II)

4.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.4 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA.

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2° de la Ley 1150 de 2.007, modificada por el art. 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así:

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Si se presentan observaciones extemporáneas, la Entidad Estatal puede valorar la observación y decidir si es necesario verificar o corroborar lo alegado para emitir pronunciamiento bien sea para acogerlas o para rechazarlas, cuando ello pueda incidir en el

sentido de la selección objetiva y en caso de que sea necesario, la Entidad puede ajustar el "Cronograma", como lo previó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en su Circular Externa Única.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.5 PROPUESTA EXTEMPORANEA.

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano...

4.6 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1. ÚNICO FACTOR: MENOR PRECIO

El INVISBU en el plazo determinado en el cronograma realizará la verificación y evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente Capitulo, verificará el precio más bajo, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos.

En este orden de ideas, en el formulario correspondiente de la oferta económica, el proponente deberá establecer los valores de cada ítems requeridos, los cuales no deberán **exceder el valor promedio según su medida** –Mes, Unidad, Litro, Libra- establecido en el **PRESUPUESTO TÉCNICO**. El menor precio ofertado en relación con lo requerido será la propuesta seleccionada, en caso de que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes.

El valor ofertado en la pregunta económica del SECOP II, deberá ser la sumatoria total de los valores de los ítems requeridos.

5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los funcionarios que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por el Director del INVISBU a través de la respectiva comunicación, de lo cual deberán presentar el informe respectivo.

Cuando se deba realizar la verificación de la experiencia mínima, cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, y capacidad jurídica de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Recibidas las propuestas, El INVISBU podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado con la respuesta los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

La solicitud de subsanación se publicará en el portal de contratación del Estado https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

5.2.1 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Si el Instituto considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicara lo enunciado en el decreto 1082 de 2015: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Decreto 1082 de 2015 y el manual para precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor

ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se publicará en la plataforma del SECOP II de conformidad con la fecha contemplada en el cronograma garantizando el traslado del mismo, para que los oferentes presenten las observaciones y/o subsanaciones que se estimen pertinentes.

5.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL INVISBU dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publicará en el SECOP II. Si se presentan observaciones extemporáneas, la entidad estatal puede valorar la observación y decidir si es necesario verificar o corroborar lo alegado para emitir pronunciamiento bien sea para acogerlas o para rechazarlas, cuando ello pueda incidir en el sentido de la selección objetiva y en caso de que sea necesario, la Entidad puede ajustar el "Cronograma", como lo previó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su Circular Externa Única.

5.5 CAUSALES DE RECHAZO.

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
b) Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.
c) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea
d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
e) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el INVISBU, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
f) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
g) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al INNVISBU.
i) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal.
j) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
k) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no publicados en la página.
m) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
n) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
o) Cuando se presenten propuestas alternativas.
p) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Instituto considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
q) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera o no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
r) En los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

5.6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
d) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num. 18).

Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta, el INVISBU mediante acto administrativo declarará desierto el presente proceso.

5.7 DESEMPATES. En caso de empate a menor precio, la entidad dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el cual señala como factores los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método aleatorio: Sorteo mediante balotas.
Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada será aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

CAPÍTULO VI
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

6.1 GARANTÍAS.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato." A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	FUNDAMENTO / COBERTURA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más	Cubre los perjuicios derivados de: 1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso. 3. Daños imputables al contratista por entregas parciales cuando no estén previstas. 4. Pago de multas y cláusula penal pecuniaria. (Art. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 Decreto 1082 de 2015)
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio o bienes suministrados. (Art. 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015)
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio o bienes suministrados. (Art. 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015)

6.2. MULTAS EN EL CONTRATO.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Instituto, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Instituto adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Instituto al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula

penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto que el Instituto adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

6.4. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al INVISBU contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el INVISBU sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

6.5 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

6.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte del Instituto, constituyen el contrato celebrado.

Ejecución: Se requiere acreditar la expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que sea requerida.

ING.SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director INVISBU.

FUNCIONARIO		CARGO	FIRMA
Revisó Y Aprobó Aspectos Técnicos	Jorge Alberto Saavedra Lecompte	Almacenista General	
Aprobó Aspectos Técnicos	Jorge Antonio Cardozo Rubio	Subdirector Administrativo y Financiero	
Proyecto Aspectos Jurídicas	Carlos A. Valenzuela Chinchilla	Abg CPS – Subdirección Jurídica	
Aprobo Aspectos Juridicos	Carlos Andres Hincapie	Subdirector Juridico	
Nota: Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.			

FORMULARIO Nº 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU
Calle 36 N.15-32

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (*nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente*) de acuerdo con la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en la invitación publica), en caso de que nos sea aceptada por el **INVISBU,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública de presente concurso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la invitación pública y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indiciamos **SON LOS ÚNICOS VÁLIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL CONCURSO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**
- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normar concordantes

Atentamente,

Firma del representante legal _____
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Teléfono _____
N. Celular _____
Ciudad _____

FORMULARIO Nº 2 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____ actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" *(artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, articulo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, articulo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, articulo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y articulo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).*

FECHA:

El proponente:

Firma del representante legal _____
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Teléfono _____
N. Celular _____
Ciudad _____

*(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

FORMULARIO No. 03
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO No. 04

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMULARIO No. 5
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU
Calle 36 N.15-32

En el evento en que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato, me comprometo con el INVISBU, a cumplir las siguientes obligaciones, actividades y/o especificaciones técnicas:

OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES
Establecer las condiciones mínimas de desempeño y calidad de los bienes y servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual:

OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU".

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

A continuación, se relacionan los equipos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU que serán objeto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades de mantenimiento preventivo se deben realizar trimestralmente, mediante las cuales, se realiza un diagnóstico a cada equipo y se entrega una ficha técnica que especifica ubicación, características del equipo y estado en el que se encuentran, variables eléctricas, de presión y temperatura, conexiones hidráulicas, partes mecánicas y demás partes que componen la máquina, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes, así:

12. **Inspección general del equipo**
    - - Verificar fijaciones, ruidos, fugas y aislamientos.
    - - Verificar el estado de las correas.

13. **Compresor**
    - - Medir la presión de succión.
    - - Medir la presión de descarga.
    - - Medir la corriente (en cada una de las fases, si aplica).
    - - Medir la tensión (de cada una de las fases, si aplica).
    - - Verificar la elasticidad de los cojinetes de caucho.
    - - Verificar el cableado de alimentación.
    - - Verificar el apretado y contacto de bornes y conexiones.
    - - Verificar la actuación de todos los presostatos.
    - - Verificar los dispositivos de protección de sobrecargas.

14. **Circuito refrigerante**
    - - Controlar la carga del gas.
    - - Verificar fugas.
    - - Medir su enfriamiento.
    - - Verificar el aislamiento de las tuberías.
    - - Verificar el estado de las tuberías (aplastado, doblado, etc.).
    - - Verificar el filtro secador.
    - - Verificar el funcionamiento de las válvulas de expansión.
    - - Verificar el estado del aislamiento térmico de las tuberías.

15. **Ventiladores del equipo**
    - - Medir la corriente de cada uno de los motores (en cada una de las fases, si aplica).
    - - Medir la tensión de cada uno de los motores (de cada una de las fases, si aplica).
    - - Limpiar los rotores y aspas.
    - - Verificar el desbalanceo.
    - - Verificar los rodamientos de los motores.

16. **Serpentín del evaporador**
    - - Limpiar el drenaje y la bandeja
    - - Limpiar el aletado.
    - - Limpiar difusores y rejillas.

17. **Filtros de aire del evaporador**
    - - Inspeccionar y limpiar.

18. **Serpentín del condensador**
    - - Limpiar el aletado, drenaje y la bandeja.

19. **Drenajes y Ductos**
    - - Verificar el estado de las tuberías de drenaje (obstrucción, aplastado, doblado, etc.)
    - - Verificar el estado de la ductería.

20. **Componentes eléctricos y electrónicos**
    - - Inspección general.
    - - Verificar el ajuste y contactos.
    - - Limpieza.
    - - Verificar el funcionamiento y regulado de termóstatos.
    - - Medir y verificar corrientes y tensiones.
    - - Verificar el calentamiento de los motores.
    - - Verificar el funcionamiento del control remoto.
    - - Verificar el estado y calentamiento de los cables de alimentación.

21. **Mueble/gabinete**
    - - Examinar y corregir tapas sueltas y cierres.
    - - Verificar el aislamiento térmico.
    - - Verificar y eliminar puntos de oxidación.

22. **Acometidas eléctricas**
    - Revisar el estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas de la acometida eléctrica que alimenta el equipo de aire acondicionado.
    - Identificación de los circuitos eléctricos de cada aire acondicionado en el tablero de distribución.

Para realizar las limpiezas antes mencionadas deberá usarse un bactericida de alto espectro para eliminar todo tipo de contaminación y que sea amigable con el medio ambiente. Dentro de las labores de mantenimiento preventivo, se deben incluir los ajustes menores de las acometidas, aseguramiento de contactos eléctricos en uniones y tableros, revisión y continuidad de aislamientos entre uniones de conductores y aseguramiento de tuberías.

Todo trabajo debe realizarse bajo la normatividad vigente, siguiendo la implementación de las buenas prácticas de mantenimiento, recuperación de gas refrigerante (de ser necesario, para que el gas quede en la unidad recuperadora), barrido de tubería con nitrógeno, vacío a la maquina con vacuómetro, puestas en marcha del equipo según las especificaciones técnicas del fabricante de la máquina.

Nota: Adicionalmente, es necesario hacer la verificación del sitio de instalación de las condensadoras y hacer los ajustes necesarios en sitio para evitar daños, fallas y correcciones futuras.

A continuación, se relacionan las cantidades requeridas de acuerdo con la descripción anterior:

5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

#	DESCRIPCIÓN	MARCA	UBICACIÓN	CICLOS DE MANT.
1	Equipo Minisplit Inverter de 24.000 BTU – R410	Mirage	Dirección	1
2	Equipo tipo cassette de 48.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Jurídica	1
3	Equipo piso techo de 60.000 BTU – R410	LG	Sala de Conferencias	1
4	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	Subdirección Técnica	1
5	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	Mirage	Secretaria Técnica	1
6	Equipo tipo cassette de 48.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Técnica	1
7	Equipo minisplit invertir de 18.000 BTU – R410	Mirage	Sala de Juntas	1
8	Equipo minisplit invertir de 12.000 BTU – R32	Midea	Rack de comunicaciones	1
9	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	Oficina de Archivo	1
10	Equipo piso techo de 36.000 BTU – R410	LG	Archivo	1
11	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	Sala de Atención a Ciudadanos	1
12	Equipo tipo cassette de 24.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Operativa	1
13	Equipo minisplit invertir de 12.000 BTU – R32	Midea	Oficina Subdirección Operativa	1
14	Equipo tipo cassette de 24.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Administrativa 1	1
15	Equipo tipo cassette de 24.000 BTU – R32	Samsung	Sala Subdirección Administrativa 2	1
16	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	Oficina Subdirección Administrativa	1
17	Equipo minisplit invertir de 18.000 BTU – R410	Mirage	Oficina Contabilidad	1
18	Equipo Deshumidificador	Confortfresh	Deshumidificador	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Actividad realizada sobre los equipos o instalaciones cuando en estos se presentan avería o defectos y tiene como objetivo, restaurar el equipo para dejarlo en condiciones adecuadas de uso.

En la prestación del servicio de mantenimiento correctivo se tendrá en cuenta:

6. Todas las actividades del mantenimiento correctivo y los repuestos deben cotizarse con la mano de obra y accesorios para su instalación, incluidos.
7. Realizar los cambios de piezas, repuestos y/o lubricantes a los equipos de aires acondicionados, informados en el diagnóstico resultante del mantenimiento preventivo.
8. Al realizar cambios de piezas y/o repuestos éstos se evidencian al responsable del área en que se encuentra ubicado el equipo y quien, al concluir el mantenimiento, deberá firmar la orden de trabajo para verificar la realización satisfactoria del mantenimiento.
9. Ofrecer productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados y de primera calidad.
10. Para realizar mantenimiento correctivo al aire acondicionado debe contar con previa presentación de informe y autorización del supervisor(a) del contrato.

La prestación del mantenimiento correctivo a las unidades de los aires acondicionados se realiza con base en las siguientes actividades detalladas por precios unitarios, suministro de repuestos y mano de obra incluida para el desmonte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1	Esquema global de mantenimiento correctivo a los diferentes equipos con actividades, bolsa de repuestos, materiales y mano de obra incluida, según detalle de actividades relacionadas.	Bolsa Global

ACTIVIDADES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	ACTIVIDAD
1	Desmonte, traslado e instalación de aire acondicionado tipo mini Split desde 12.000 hasta 24.000 Btu (manejadora y condensadora) puesta en marcha del equipo
2	Desmonte, traslado e instalación de aire acondicionado piso techo desde 40.000 hasta 60.000 Btu (manejadora y condensadora) puesta en marcha del equipo
3	Desmonte, traslado e instalación de aire acondicionado tipo Casette desde 24.000 hasta 48.000 Btu (manejadora y condensadora) puesta en marcha del equipo
4	Presurización y barrido con nitrógeno a la tubería, corrección de fugas y pruebas de funcionamiento para equipos desde 9.000 hasta 60.000 Btu
5	Suministro e instalación de compresor para equipos de 9.000 a 18.000 Btu
6	Suministro e instalación de compresor para equipos de 24.000 a 36.000 Btu
7	Suministro e instalación de compresor para equipos de 40.000 a 60.000 Btu
8	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora mini split de 9.000 a 18.000 Btu
9	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora mini split de 24.000 a 36.000 Btu
10	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora piso techo de 40.000 a 60.000 Btu
11	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora tipo casette de 24.000 a 48.000 Btu
12	Suministro e instalación de motor ventilador consola mini split de 9.000 a 18.000 Btu
13	Suministro e instalación de motor ventilador consola mini split de 24.000 a 36.000 Btu
14	Suministro e instalación de motor ventilador consola piso techo de 40.000 a 60.000 Btu
15	Suministro e instalación de motor ventilador consola tipo casette de 24.000 a 48.000 Btu
16	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split de 9000, 12.000, 18.000, 24.000 Btu
17	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 9000 Btu
18	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 12,000 Btu
19	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 18,000 Btu
20	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 24,000 Btu
21	Suministro e instalación de tarjeta electrónica piso techo de 40.000 Btu
22	Suministro e instalación de tarjeta electrónica piso techo de 50.000 Btu
23	Suministro e instalación de tarjeta electrónica piso techo de 60.000 Btu
24	Suministro e instalación de tarjeta electrónica tipo casette de 24.000 Btu
25	Suministro e instalación de tarjeta electrónica tipo casette de 48.000 Btu
26	Control remoto mini split
27	Suministro e instalación de blower de consola de mini split diferentes Btu
28	Suministro e instalación de aspa de condensadora mini split y piso techo
29	Suministro e instalación de contactor de 220v con bobina 24 v
30	Suministro e instalación de transformador de 220v / 24v
31	Suministro e instalación de capacitor de marcha de 1 mfd a 5 mfd
32	Suministro e instalación de capacitor de marcha de 6 mfd a 60 mfd
33	Suministro e instalación de control o presostato de presión de alta
34	Suministro e instalación de control o presostato de presión de baja
35	Suministro e instalación de metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 1/2 con accesorios (codos, uniones) aislada con rubatex y cinta vinilo
36	Suministro e instalación de metro lineal flexible de tubería de cobre 3/8 y 3/4 con accesorios (codos, uniones) aislada con rubatex y cinta vinilo
37	Suministro e instalación de bases metálicas para unidad condensadora
38	Suministro e instalación de bases de caucho para unidad condensadora
39	Suministro e instalación de protector de fase 220v
40	Suministro e instalación de bomba de condensado
41	Suministro e instalación de metro lineal de manguera de desagüe
42	Suministro e instalación de metro lineal de tubería PVC 3/4 color blanco para drenajes - incluye accesorios
43	Suministro e instalación de metro lineal de cable encauchetado calibre 4*12 x metro
44	Suministro e instalación de taco eléctrico 2*30a y 2*40a
45	Suministro e instalación de válvula de carga 3/16
46	Suministro e instalación de tuercas de bronce de 1/2, 3/4
47	Suministro y carga de gas refrigerante R410
48	Suministro y carga de gas refrigerante R32
49	Suministro y cambio de metro lineal de rubatex
50	Suministro e instalación de Canaleta plástica de 40x60 con accesorios
51	Suministro e instalación de Canaleta plástica De 100x45 Con Accesorios

52	Fabricación e instalación de caja protectora para unidad manejadora tipo cassette de 24.000 y 48.000 BTU

NOTA: **Para el desarrollo de la actividad N°4 se debe tener en cuenta la presurización de las tuberías, corrección de fugas, barrido con nitrógeno, pruebas de vacío, carga del gas refrigerante correspondiente, eliminador de humedad y puesta en marcha del equipo.

Se realiza la solicitud por cantidades unitarias y las definitivas se definen al momento de realizar el mantenimiento correctivo, calculando el precio unitario con las cantidades y repuestos utilizados, las cuales deben ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato y cotejadas contra las cantidades reales utilizadas en la actividad de mantenimiento

Atentamente,

Firma:_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Identificación CC o NIT)

FORMULARIO No. 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU
Calle 36 N.15-32

De conformidad con la invitación pública No _____, a continuación, presentamos oferta económica para el proceso cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU"***

MANTENIMIENTO PTEVENTIVO

#	DESCRIPCIÓN	MARCA	Cant	VALOR
1	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	1	
2	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	1	
3	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	1	
4	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	LG	1	
5	Equipo piso techo de 36.000 BTU – R410	LG	1	
6	Equipo piso techo de 60.000 BTU – R410	LG	1	
7	Equipo minisplit invertir de 12.000 BTU – R32	Midea	1	
8	Equipo minisplit invertir de 12.000 BTU – R32	Midea	1	
9	Equipo Minisplit Inverter de 24.000 BTU – R410	Mirage	1	
10	Equipo minisplit invertir de 18.000 BTU – R410	Mirage	1	
11	Equipo minisplit invertir de 18.000 BTU – R410	Mirage	1	
12	Equipo minisplit invertir de 24.000 BTU – R410	Mirage	1	
13	Equipo tipo cassette de 24.000 BTU – R32	Samsung	1	
14	Equipo tipo cassette de 24.000 BTU – R32	Samsung	1	
15	Equipo tipo cassette de 24.000 BTU – R32	Samsung	1	
16	Equipo tipo cassette de 48.000 BTU – R32	Samsung	1	
17	Equipo tipo cassette de 48.000 BTU – R32	Samsung	1	
18	Equipo Deshumidificador	Confortfresh	1	
TOTAL				

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	C&G
1	Desmonte, traslado e instalación de aire acondicionado tipo mini Split desde 12.000 hasta 24.000 Btu (manejadora y condensadora) puesta en marcha del equipo	1	
2	Desmonte, traslado e instalación de aire acondicionado piso techo desde 40.000 hasta 60.000 Btu (manejadora y condensadora) puesta en marcha del equipo	1	
3	Desmonte, traslado e instalación de aire acondicionado tipo Casette desde 24.000 hasta 48.000 Btu (manejadora y condensadora) puesta en marcha del equipo	1	
4	Presurización y barrido con nitrógeno a la tubería, corrección de fugas y pruebas de funcionamiento para equipos desde 9.000 hasta 60.000 Btu	1	
5	Suministro e instalación de compresor para equipos de 9.000 a 18.000 Btu	1	
6	Suministro e instalación de compresor para equipos de 24.000 a 36.000 Btu	1	
7	Suministro e instalación de compresor para equipos de 40.000 a 60.000 Btu	1	
8	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora mini split de 9.000 a 18.000 Btu	1	

9	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora mini split de 24.000 a 36.000 Btu	1	
10	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora piso techo de 40.000 a 60.000 Btu	1	
11	Suministro e instalación de motor ventilador unidad condensadora tipo casette de 24.000 a 48.000 Btu	1	
12	Suministro e instalación de motor ventilador consola mini split de 9.000 a 18.000 Btu	1	
13	Suministro e instalación de motor ventilador consola mini split de 24.000 a 36.000 Btu	1	
14	Suministro e instalación de motor ventilador consola piso techo de 40.000 a 60.000 Btu	1	
15	Suministro e instalación de motor ventilador consola tipo casette de 24.000 a 48.000 Btu	1	
16	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split de 9000, 12.000, 18.000, 24.000 Btu	1	
17	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 9000 Btu	1	
18	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 12,000 Btu	1	
19	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 18,000 Btu	1	
20	Suministro e instalación de tarjeta electrónica mini split inverter de 24,000 Btu	1	
21	Suministro e instalación de tarjeta electrónica piso techo de 40.000 Btu	1	
22	Suministro e instalación de tarjeta electrónica piso techo de 50.000 Btu	1	
23	Suministro e instalación de tarjeta electrónica piso techo de 60.000 Btu	1	
24	Suministro e instalación de tarjeta electrónica tipo casette de 24.000 Btu	1	
25	Suministro e instalación de tarjeta electrónica tipo casette de 48.000 Btu	1	
26	Control remoto mini split	1	
27	Suministro e instalación de blower de consola de mini split diferentes Btu	1	
28	Suministro e instalación de aspa de condensadora mini split y piso techo	1	
29	Suministro e instalación de contactor de 220v con bobina 24 v	1	
30	Suministro e instalación de transformador de 220v / 24v	1	
31	Suministro e instalación de capacitor de marcha de 1 mfd a 5 mfd	1	
32	Suministro e instalación de capacitor de marcha de 6 mfd a 60 mfd	1	
33	Suministro e instalación de control o presostato de presión de alta	1	
34	Suministro e instalación de control o presostato de presión de baja	1	
35	Suministro e instalación de metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 1/2 con accesorios (codos, uniones) aislada con rubatex y cinta vinilo	1	
36	Suministro e instalación de metro lineal flexible de tubería de cobre 3/8 y 3/4 con accesorios (codos, uniones) aislada con rubatex y cinta vinilo	1	
37	Suministro e instalación de bases metálicas para unidad condensadora	1	
38	Suministro e instalación de bases de caucho para unidad condensadora	1	
39	Suministro e instalación de protector de fase 220v	1	
40	Suministro e instalación de bomba de condensado	1	
41	Suministro e instalación de metro lineal de manguera de desagüe	1	
42	Suministro e instalación de metro lineal de tubería PVC 3/4 color blanco para drenajes - incluye accesorios	1	
43	Suministro e instalación de metro lineal de cable encauchetado calibre 4*12 x metro	1	
44	Suministro e instalación de taco eléctrico 2*30a y 2*40a	1	
45	Suministro e instalación de válvula de carga 3/16	1	
46	Suministro e instalación de tuercas de bronce de 1/2, 3/4	1	
47	Suministro y carga de gas refrigerante R410	1	
48	Suministro y carga de gas refrigerante R32	1	
49	Suministro y cambio de metro lineal de rubatex	1	
50	Suministro e instalación de Canaleta plástica de 40x60 con accesorios	1	
51	Suministro e instalación de Canaleta plástica De 100x45 Con Accesorios	1	

52	Fabricación e instalación de caja protectora para unidad manejadora tipo cassette de 24.000 y 48.000 BTU	1	
TOTAL			

SUMATORIA DE PRECIOS $ _____

(Es la referencia para establecer el menor precio)

NOTA UNO: Para efectos de la determinación del menor precio ofertado, la entidad tendrá como valor de referencia el valor promedio del mercado para **CADA UNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS**, calculados sobre las cotizaciones recibidas por la entidad, acorde con el presupuesto estimado por la Subdirección Administrativa y Financiera, que se encuentra en el anexo de presupuesto técnico y estudio del sector.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando CADA ÍTEM que conforman el presupuesto oficial**. No se podrán superar los precios unitarios determinados en el anexo PRESUPUESTO TÉCNICO, ni la sumatoria total, so pena incurrir en causal de rechazo.**

NOTA DOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos que se generen en razón a la ejecución del contrato.

NOTA TRES: Los valores ofertados en la propuesta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del control exentos de cualquier variación del mercado.

Firma: _____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o NIT)

FORMULARIO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]